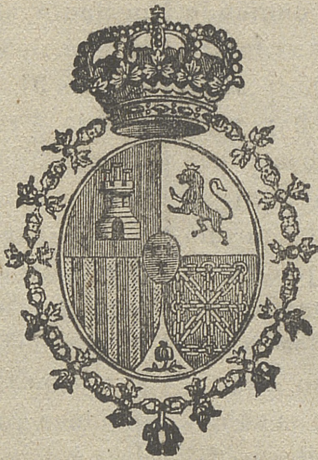


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y de más personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 13 de Junio de 1918.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 983.

A fin de evitar entorpecimientos en la concesion de licencias gratuitas á Guardas jurados para la custodia de las fincas del campo, recuerdo á los señores Alcaldes la obligacion que tienen al solicitar dichas licencias de acompañar copia certificada y reintegrada del titulo para el ejercicio del expresado cargo, como igualmente un sello móvil de diez céntimos, sin cuyos requisitos no se darán curso á las peticiones que formulen. Igualmente les reitero la limitacion de edad de 25 á 50 años que establece el Reglamento de la Guardia Civil de 2 de Agosto de 1852, adicionado por la Real orden de 9 de Agosto de 1876, en relacion con la de 8 de Noviembre de 1849, aprobando el Reglamento para Guardas particulares para evitar el caso de tener que anular nombramiento de Guarda, recaídos en personas que no alcanzen ó excedan de la edad marcada.

Valladolid 11 de Junio de 1918.
El Gobernador,
Alfonso Rodriguez.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría General de Abastecimientos.

Como complemento de lo prevenido en el Real decreto de 30 de Mayo último, sobre importacion de algodón y paro en las manifestaciones de la industria algodonera, esta Comisaría, previo el informe obtenido de ese Comité algodonero, ha resuelto:

1.º Que para la aplicacion á los obreros que trabajen á destajo, de lo que dispone el artículo 4.º del citado Real decreto, en orden á la indemnizacion de salarios prevista en el artículo 3.º del mismo con cargo á los productos del arbitrio á que el propio Real decreto hace relacion, en los exclusivos casos en que proceda, se tome por base los días y su equivalente en horas en que se hubiere trabajado en las respectivas semanas, resolviendo cuantas dudas é incidencias pueda originar la aplicacion de esta norma el Comité de su digna presidencia.

2.º Que los fabricantes de tejidos, previa solicitud dirigida á ese organismo y cuando obtengan del mismo la oportuna autorizacion, puedan parar dos días por semana en vez de uno que tienen facultativamente concedido ahora, siendo en todo caso ineludible

el paro en el día obligatorio ordenado; y

3.º Autorizar también á ese Comité para hacer extensivo el paro á que se refiere el citado Real decreto y disposiciones complementarias, en las industrias que tienen por primera materia el algodón hilado, en los días y forma que el mismo Comité estime más conveniente á los efectos y de acuerdo con el citado Real decreto.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Junio de 1918.—El Comisario general, *Ventosa*.—Señor Presidente del Comité Oficial Algodonero.
(Gaceta del 12 de Junio de 1918.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 974.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspeccion general.

Distrito de Valladolid.

El día 16 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de 811 pinos albares, que arrojan 419'369 metros cúbicos de madera y 311'190

de leña en los tranzones 5 y 7 del cuartel A, del monte «Albosancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de tasacion de 4.971'66 pesetas, correspondiendo á razon de 10 pesetas el metro cúbico de madera y á 2'50 pesetas el metro cúbico de leña; y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 26 del mismo mes á igual hora y bajo el mismo tipo de tasacion y condiciones que la primera, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 7 de Junio de 1918.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

El día 16 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de 707 pinos albares que arrojan 349'379 metros cúbicos de madera y 227'943 de leña, en los tranzones 14 y 13 del cuartel A, del monte «Albosancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de tasacion de 4.063'66 pesetas, correspondiendo á razon de 10

pesetas el metro cúbico de madera y á 2,50 pesetas el metro cúbico de leña; y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 26 del mismo mes á igual hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 7 de Junio de 1918.—
El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateos.

El día 17 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de 935 piños albares que arrojan 381'719 metros cúbicos de madera y 305'123 de leña en los tranzones 6 y 16 del cuartel A, del monte «Albosancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de tasación de 4.579'99 pesetas, correspondiendo á razón de 10 pesetas el metro cúbico de madera y á 2'50 pesetas el metro cúbico de leña; y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 27 del mismo mes á igual hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 7 de Junio de 1918.—
El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

El día 17 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de 900 piños albares, que arrojan 368'603, metros cúbicos de madera y 232,427 de leña en los tranzones 15 y 7 de los cuarteles A y B del monte «Albosancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Moja-

dos, bajo el tipo de tasación de 4.447'10 pesetas, correspondiendo á razón de 10 pesetas el metro cúbico de madera y á 2'50 pesetas el metro cúbico de leña; y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 27 del mismo mes á igual hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 7 de Junio de 1918.—
El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateos.

El día 18 de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de 980 piños albares que arrojan 426'500 metros cúbicos de madera y 268'276 de leña en los tranzones 16 y 8 del cuartel B, del monte «Albosancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de tasación de 4.935 pesetas 69 céntimos, correspondiendo á razón de 10 pesetas el metro cúbico de madera y á 2'50 pesetas el metro cúbico de leña; y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 29 del mismo mes á igual hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 7 de Junio de 1918.—
El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

El día 18 de Julio próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el señor Alcalde de Mojados ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de corta de 945 piños albares que arrojan 426'816 metros cúbicos de madera y 202'861 de leña en los tranzones 5 y 6 del cuartel B, del monte

«Albosancho y Cobatilla», perteneciente al pueblo de Mojados, bajo el tipo de tasación de 4.775 pesetas 31 céntimos, correspondiendo á razón de 10 pesetas el metro cúbico de madera y á 2'50 pesetas el metro cúbico de leña; y si no tuviese efecto tal subasta por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 29 del mismo mes á igual hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 7 de Junio de 1918.—
El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateos.

Núm. 988.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Segundo trimestre de 1918.

Unica zona de Tordesillas, 1.^a de la Capital y 1.^a de Olmedo.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiéndose satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudación de los valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 11 de Junio de 1918.
—El Tesorero de Hacienda, *Sebastian Castro.*

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Matriculas de la Contribución Industrial y de Comercio de esta provincia que se publican en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del vigente Reglamento de dicho tributo.

PUEBLOS.

CIGALES.

Apellidos y nombres de los contribuyentes, profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas para el Tesoro.

(Continuacion).

Merino Gomez, Julian, Vendedor de tejidos, Oleo, 10; 136'80 pesetas.

Sastre Garcia, Joaquin, Vendedor de tejidos, Majada, 2; 136'80 pesetas.

Merino Gomez, Julian, Vendedor de carnes, Ronda Armas, 5; 38'40 pesetas.

Merino Rebollo, Simeon, Vendedor de carnes, Oleo, 8; 38'40 pesetas.

Simon Martin, Braulio, Vendedor de carnes, Oleo, 12; 38'40 pesetas.

Velasco Rebollo, Fabian, Vendedor de carnes, Santamaria, 16; 38'40 pesetas.

Conde Alvarez, Marciano, Vendedor de harinas, Villa, 13; 38'40 pesetas.

Sanchez Serrano, Aquilino, Vendedor de harinas, Montoyas; 29; 38'40 pesetas.

Bastida Rojo, Demetrio, Vendedor de comestibles, Lagunajo, 5; 38'40 pesetas.

Martin Villanueva Florentino, Vendedor de comestibles, Lagunajo, 15; 38'40 pesetas.

Vazquez Villanueva, Martin, Vendedor de comestibles, Plaza Mayor, 4; 38'40 pesetas.

Villanueva Lara, Eugenio, Vendedor de comestibles, Plaza Mayor, 6; 38'40 pesetas.

Cabezas Cayon, Ulpiano, Mesonero, Oleo, 20; 24 pesetas.

Val Gonzalo, Mariano, Mesonero, Arrabal Abajo, 6; 24 pesetas.

Pauero Alvarez, Próculo, Abacería, Oleo, 17; 24 pesetas.

Caballero Dueñas, Angel, Abacería, Corriño Vaca, 4; 24 pesetas.

Martin Fernandez, Tiburcio, Tienda de aceite y vinagre, Lagunajo, 8; 19'20 pesetas.

Sotillo Puerta, Lucía, Tienda de aceite y vinagre, Oleo, 6; 19'20 pesetas.

Alonso, Manuel, (su viuda), Vendedor de pescados, Agua, 8; 19'20 pesetas.

Velasco Aguado, Emeterio, Vendedor de pescados, Tenerías, 9; 19'20 pesetas.

Vazquez Lara, Fermin, Arrendatario de pastos prados propios por 150 pesetas, Chamberit, 2; 1'33 pesetas.

Conde Malfaz, Félix, Carro á transporte, Lagunajo, 9; 9'60 pesetas.

Conde Malfaz, Luis, Carro á transporte, Armas, 25; 9'60 pesetas.

Gomez Lara, Antonio, Carro á transposte, Santamaria, 20; 9'60 pesetas.

Gomez Martin, Severiano, carro á transporte, Arrabal Arriba, 4; 9'60 pesetas.

Conde Alvarez, Marciano, Carro á transporte, Villa, 13; 9'60 pesetas.

Oviedo Pou, Bonifacio, Salto de agua al 15 por 100, Zamadueñas; 12'60 pesetas.

Oviedo Pou, Bonifacio, Molino, Zamadueñas; 84'23 pesetas.

Prieto Alonso, Secundino, Panadería con aparato mecánico, Armas, 23; 63 pesetas.

Martinez Parra, Mauro, Máquina de afinar chocolate de 2 milímetros, Montoya, 3; 52'50 pesetas.

Barrigon Alvarez, Virgilio, Farmacéutico, Corriño Vaca, 1; 62'50 pesetas.

Perez Vazquez, Mariano, Farmacéutico, Montoyas, 5; 62'50 pesetas.

Bravo Sanchez, Pablo, Practicante, Majada, 6; 17'50 pesetas.

Vecino Barrigon, Deogracias, Practicante, Plaza Mayor, 5; 17'50 pesetas.

Rodriguez Carazo, Teodoro, Veterinario, Villa, 7; 40 pesetas.

Lázaro Lopez, Feliciano, Talarbartero, Ronda Armas, 9; 24 pesetas.

Diez García, Afrodisio, Carpintero, Tercias, 1; 16'80 pesetas.

Lara Cabero, Leoncio, Constructor de carros, Armas, 16; 16'80 pesetas.

Lara Camazon, Anastasio, Constructor de carros, Armas, 34; 16'80 pesetas.

Perez Peinador, Emeterio, Constructor de carros, Villa, 4; 16'80 pesetas.

Rodriguez Perez, Vicente, Constructor de cestas, Arrabal Arriba, 8; 16'80 pesetas.

Gonzalez Alonso, Marciano, Herrero, Ronda Armas, 11; 16'80 pesetas.

Lara Marcos, Fernando, Herrero, Majada, 13; 16'80 pesetas.

Martin Parra, Mauro, Horno de bollos, Montoyas, 3; 16'80 pesetas.

Camargo Burgos, Julian, Panadero, Arrabal Arriba, 7; 16'80 pesetas.

Lara Cabero, Víctor, Panadero, Armas, 35; 16'80 pesetas.

Cabero Estébanez, Eugenio, Zapatero, Toba, 29; 16'80 pesetas.

Cristobal Ramirez, Emilio, Zapatero, Ronda Majada, 9; 16'80 pesetas.

Cabezón Cabrito, Juan, Horno de cocer pan, Santamaría, 3; 7'20 pesetas.

Gonzalez Cabezas, Celedonio, Horno de cocer pan, Ronda Majada, 15; 7'20 pesetas.

CIGÜÑUELA.

Lope de la Fuente, Baldomera, Taberna, Medio, 3; 36 pesetas.

Perez Sanchez, Santiago, Abacería, Eras, 1; 24 pesetas.

Alvarez Castaño, Antonio, Tablajero, Arroyo, 6; 19'20 pesetas.

García Gonzalez, Josefa, Tablajera, Del Medio; 19'20 pesetas.

Gonzalez Marinero, Toribio, Taberna, Del Medio; 36 pesetas.

Gonzalez García, Tomás, Café económico, Del Medio, 25; 30 pesetas.

Alvarez Rodriguez, Raimundo, Zapatero, Eras, 2; 14 pesetas.

Sigüenza Redondo, Toribio, Zapatero, Arroyo, 30; 14 pesetas.

Zurro Crespo, Lucas, Zapatero, Medio, 23; 14 pesetas.

Gonzalez García, Juan, Carretero, Medio, 11; 16'80 pesetas.

Crespo Marinero, Blas, Panadero, Arriba, 27; 16'80 pesetas.

Alvarez Zurro, Ursicino, Panadero, Arriba, 21; 16'80 pesetas.

Gutierrez Fraile, Blas, Panadero, Medio, 38; 16'80 pesetas.

Muñoz Lopez, Rogelio, Panadero, Corro la Fuente, 18; 16'80 pesetas.

Zurro Gonzalez, Manuel, Panadero, Tres Huertos, 32; 16'80 pesetas.

Rivera Fraile, Agustín, Barbero, Arroyo; 14 pesetas.

Alvarez Castaño, Raimundo, Horno cocer pan, Arroyo, 6; 6 pesetas.

Gallego Arroyo, Pío, Horno cocer pan, Arriba, 5; 6 pesetas.

García Zurro, Valentin, Horno cocer pan, Arroyo, 8; 6 pesetas.

CISTERNIGA.

Criado Alonso, María, S., Tienda de comestibles, Carretera, 18 duplicado; 38'40 pesetas.

Diaz Martin, Ramon, Tienda de comestibles, Carretera, 28; 38'40 pesetas.

Reynoso del Castillo, Julian, Venta de carnes frescas; 38'40 pesetas.

Rodriguez, Dámaso, Tienda de comestibles, Carretera, 14; 38'40 pesetas.

Velasco Valdés, Pedro, Venta de carnes frescas; 38'40 pesetas.

Velasco Gonzalez, Felipe, Venta de carnes frescas, Gonzalez Silva, 28; 38'40 pesetas.

Llorente Gutierrez, Aniceto, Fábrica de teja y ladrillo, Carretera de Soria; 72'80 pesetas.

García Moyano, Francisca, Fábrica de yeso y cal horno sencillo; 63 pesetas.

García Arranz, Francisco, Veterinario, Plaza Mayor; 40 pesetas.

Alvarez San Pedro, Felipe, Zapatero; 16'80 pesetas.

Arranz Catalina, Victoriano, Zapatero, Fragua, 8; 16'80 pesetas.

Castillo Perez, Eusebio, Herrero; 16'80 pesetas.

Cocho de la Fuente, Anselmo, Carpintero, Laguna; 16'80 pesetas.

Alvarez Fernandez, Saturio, Constructor de carros, Gonzalez Silva, 2; 16'80 pesetas.

García Cerezo, Julian, Panadero; 16'80 pesetas.

García Perez, Francisco, Herrero, Fragua, 24; 16'80 pesetas.

Medina García, Francisco, Constructor de carros, Carretera, 13; 16'80 pesetas.

San José Alvarez, Eutiquio, Barbero, Laguna, 9; 16'80 pesetas.

Senovilla Marinero, Julian, Barbero, Gonzalez Silva, 10; 16'80 pesetas.

Perez Simon, Pablo, Panadero, Mayor, 3; 16'80 pesetas.

Prieto Fernandez, Sabas, Tratante en pieles, Fragua, 14; 31'20 pesetas.

COGECES DE ISCAR.

Cisneros Bermejo, Cayetano, Parador-Meson, Real de Portillo; 24 pesetas.

Herrero Cabrero, Eugenio, Fábrica de teja y ladrillo no prensado. Capacidad del horno 18 metros, Tejar viejo; 15'68 pesetas.

Blanco Fernandez, María, Fábrica de teja y ladrillo no prensado. Capacidad del horno 18 metros, Real del Puente, 74; 15'68 pesetas.

Marcos Gomez, Venancio, Molino harinero, máquina dos piedras que la impulsa un arroyo, sin clasificación, muele menos de 3 meses al año, Molino Blanco; 18'20 pesetas.

Por el empleo de fuerza hidráulica permanente en el mismo; 2'73 pesetas.

Merino Bermejo, Tomasa, Molino harinero, máquina dos piedras que la impulsa un arroyo, sin clasificación, muele menos de tres meses al año, Molino del Medio; 18'20 pesetas.

Por el empleo de fuerza hidráulica permanente en el mismo; 2'73 pesetas.

Martin Rebaque, Cruz, Molino harinero, máquina dos piedras que la impulsa un arroyo, sin clasificación, muele menos de tres meses al año, Molino de abajo; 18,20 pesetas.

Por el empleo de fuerza hidráulica permanente en el mismo; 2'73 pesetas.

García Quinzaños, Celedonio, Herrero, una máquina, Plazuela vieja, 4; 16'80 pesetas.

COGECES DEL MONTE.

Minguez Cordobés, Teótimo, Tejidos al por menor, De la Fuente; 136'80 pesetas.

Amo Parra, Damian, Comestibles, P.^a Constitucion; 38'40 pesetas.

Jimeno Diez, Juan, Comestibles, Olmedilla; 38'40 pesetas.

Llamas Ferrero, Casimiro, Comestibles, Olmedilla; 38'40 pesetas.

Martin Martin, Anastasio, Comestibles, Real; 38'40 pesetas.

Castillo Salas, Isidro, Taberna, Estacion; 36 pesetas.

Herguedas Arribas, German, Taberna, Corriño; 36 pesetas.

Salazar Olmos, Narciso, Taberna, P.^a Constitucion; 36 pesetas.

Castillo García, José, Mesonero, P.^a Mayor; 24 pesetas.

Miguel Rodriguez, Hermógenes, Abacería, Manzana; 24 pesetas.

Velasco Maroto, Pedro, Tablajero, Real; 19'20 pesetas.

García Lopez, Mariano, Veterinario, P.^a Constitucion; 40'32 pesetas.

Jimenez Barrero, Eulogio, Farmacéutico, Mayor; 63 pesetas.

Jimeno Diez, Juan, Horno de bollos por retribucion para su venta Olmedilla; 16'80 pesetas.

Palomo Simon, Victoriano, Herrero, Real; 16'80 pesetas.

Rodrigo Vela, Remigio, Sastre, Carralavilla; 16'80 pesetas.

García Castrillo, Lorenzo, Carretero, Iglesia; 16'80 pesetas.

García Anton, Eugenio, Carretero, Mayor; 16'80 pesetas.

García García, Julio, Carretero, P.^a Silencio; 16'80 pesetas.

Vicente Muñoz, German, Carpintero, Mayor; 16'80 pesetas.

Fernandez Vaquero, Estanislao, Zapatero, Corriño; 16'80 pesetas.

Miguel Andrés José, Zapatero, Iglesia; 16'80 pesetas.

Rodriguez Saborido, Teófilo, Zapatero, Real; 16'80 pesetas.

COORCOS.

Vazquez Alegre, Eugenio, Abacería, Huertas, 3; 24 pesetas.

Velasco Rebollo, Porfirio, Tablajero, Mayor; 19'20 pesetas.

Pequeño Rubio, Cándido, Fábrica de electricidad particular epigrafe número 178, Aguilarejo; 36'46 pesetas.

Pequeño Rubio, Cándido, Por el empleo de fuerza hidráulica permanente, Aguilarejo; 5'47 pesetas.

Valseca, Santos, Molino harinero tres piedras, Aguilarejo; 22'40 pesetas.

Valseca, Santos, Por el empleo de fuerza hidráulica permanente, Aguilarejo; 22'40 pesetas.

Llanos García, Andrés y José,

Fábrica de harinas Centro-húngaro 20 decímetros, Aguilarejo; 728 pesetas.

Llanos García, Andrés y José, por el empleo de fuerza hidráulica permanente, Aguilarejo; 109'20 pesetas.

Pesquera Recio, Domingo, Veterinario, Mayor, 7; 40'32 pesetas.

Gonzalez Camazon, Leonardo, Carretero, La Cruz; 16'80 pesetas.

Gonzalez Rodriguez, Juan, Herrero, Mayor, 22; 16'80 pesetas.

Alegre Yustos, Vicente, Zapatero, Laguna; 16'80 pesetas.

Blanco Fernandez, Cipriano, Zapatero, Laguna; 16'80 pesetas.

CORRALES.

Granado Lopez, Ventura, Venta de vino y aguardiente, Plaza, 3; 36 pesetas.

Bombin del Río, Filomeno, Venta aceite y jabon, Real, 11; 16 pesetas.

Espino Rodriguez, Cleto, Carretero, Parras, 14; 14 pesetas.

Repiso Rodriguez, Narciso, Herrero, Carros, 1; 14 pesetas.

CUBILLAS DE SANTA MARTA.

Tadeo Barrigon, Teodoro, Abacería, Tercias; 24 pesetas.

Esteban Calvo, Aurelio, Abacería, Tercias; 24 pesetas.

Revilla Triguero, Teodoro, Abacería, Mayor; 24 pesetas.

Duque Castro, Bonifacio, Abacería, Mayor; 24 pesetas.

Cantero Manuel, Hermenegildo, Tablajero, Mayor; 19'20 pesetas.

Ortega Martin, Leoncio, Carretero, Mayor; 16'80 pesetas.

Duque Castro, Higinio, (su viuda), Herrero, Mayor; 16'80 pesetas.

CUENCA DE CAMPOS.

Calvo Castro, Miguel, Vendedor de cereales, Villalon, 3; 163'20 pesetas.

Ruiz Perez, Félix, Vendedor de cereales, Ciega, 19; 163'20 pesetas.

Gonzalez Magdaleno, Pedro, Comestibles, Plaza, 11; 38'40 pesetas.

García Robles, Maximino, Harinas, San Pedro, 1; 38'40 pesetas.

Perez Ponce, Fidencio, Comestibles, Nueva, 3; 38'40 pesetas.

Prado Blanco, Patricio de, Comestibles, Plaza, 18; 38'40 pesetas.

Prado Liste, Jerónimo, Comestibles, San Pedro, 28; 38'40 pesetas.

Olea Estalaya, Alfredo, Comestibles, Ciega, 13; 38'40 pesetas.

Calvo Castro, Damian, Taberna, Domingo Vero, 3; 36 pesetas.

Concellon Blanco, Gonzalo, Taberna, Villalon, 17; 36 pesetas.

Concellon Perez, Lucio, Taberna, Aguilar, 2; 36 pesetas.

Fuentes Rodriguez, Juan, Taberna, R. de S. Justo, 9; 36 pesetas.

Perez Ramon, Cayo, Taberna, Nueva, 11; 36 pesetas.

Trigo del Campo, Blas, Taberna, R. para Rioseco, 42; 36 pesetas.

Yerro Fernandez, Benigno, Taberna, R. para Rioseco, 8; 36 pesetas.

Perez Ruiz, Julio, Paja cortada, Cantarranas, 5; 31'20 pesetas.

Blanco Nieto, Isabel, Abacería, Nueva, 16; 24 pesetas.

Gutierrez Tristau, Constantino, Abacería, S. Mamés, 1; 24 pesetas.

Revuelta Revuelta, Félix, Quincalla en portal, Plaza, 14; 24 pesetas.

Miguel Mañueco, Nicolasa, Aceites, Empedrada, 9; 19'20 pesetas.

Tejero Liste, Santiago, Tablaje-ro, Aguilar, 1; 19'20 pesetas.

Perez Ramon, Cayo, Lanas por menor, Nueva, 11; 19'20 pesetas.

Calvo Mantilla, Demetrio, Molino harinero, Extramuros; 100'80 pesetas.

Castañeda Cuadrado, Teófilo, Practicante, Empedrada, 8; 17'64 pesetas.

Diez García, Ramon, Veterinario, R. Rioseco, 14; 40'32 pesetas.

Lopez Alvarez, Cándido, Farmacéutico, Sol, 5; 63 pesetas.

Flores Diez, Salustiano, Herrero, R. de S. Justo, 7; 16'80 pesetas.

Hoyos Fernandez, Pantaleon, Carretero, Animas, 1; 16'80 pesetas.

Miguel Sanchez, Fernando; Panadero, S. Justo, 4; 16'80 pesetas.

Lagartos Arias, Mariano, Herrero, Maral, 2; 16'80 pesetas.

CURIEL.

Minguez Angulo Gonzalez, Mariano, Carnes frescas, San Martin, 2; 38'40 pesetas.

Minguez Angulo Santos, Félix, Comestibles, Plaza Mayor, 7; 38'40 pesetas.

San José Herrero, Cándido, Comestibles, Arriba, 2; 38'40 pesetas.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 979.

El Campillo.

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento hago saber: Que el día primero de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, dará principio en este término municipal el deslinde de caminos y servidumbres de vías locales, y continuará en los sucesivos que sean necesarios dando principio por el camino llamado de Bobadilla del Campo, y continuando por los caminos de Brahojos de Medina, Velascávaro, Nueva Villa de las Torres y camino de Villaverde, empezando desde la población por dichos caminos, hasta el límite de este término municipal, á cuyo efecto se constituirá una Autoridad sobre los mismos terrenos acompañada de las personas necesarias para efectuar la operación y de los documentos correspondientes para resolver con acierto las dudas que se presentaren.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegando á conocimiento de los propietarios de fincas rústicas colindantes con las expresadas vías de carácter local puedan presenciar el acto y proponer las reclamaciones que en su derecho con vengan.

El Campillo 3 Junio de 1918.—El Alcalde, Sotero Belloso—P. S. M., El Secretario, Mariano Pico.

Núm. 977.

Moraleja de las Panaderas.

Terminado por la Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza Rústica y Pecuaría que han de servir de base al repartimiento para el año 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, á contar desde el en que tenga lugar el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia; á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que crean justas, advirtiéndoles que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Moraleja de las Panaderas 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Fermín Nieto.

Núm. 1.003.

San Martín de Valvení.

Se hallan terminados por los individuos de la Junta pericial de este término los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos para 1919, y estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que los contribuyentes comprendidos en ellos les examinen y formulen las reclamaciones que crean justas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo serán desechadas las que se presenten.

San Martín de Valvení á 12 de Junio de 1918.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Con el propio objeto é igual término se hallan expuestos en el Ayuntamiento de Curiel

Núm. 978.

Torre de Esgueva.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y el padrón de edificios y solares de este término que han de servir de base al repartimiento y listas cobratorias de ambas contribuciones en el año de 1919, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes que lo deseen, puedan presentar, durante quince días, las reclamaciones que consideren justas, pues transcurridos que sean serán desestimadas las que pudieran presentarse.

Torre de Esgueva 10 de Junio de 1918.—El Alcalde, Delfín Gonzalez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 984.

El Director del Parque de Intendencia de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósito de Ciudad Rodrigo durante el mes de Julio próximo venidero, pueden los que deseen tomar parte en la licitación, presentar proposiciones, arregladas al modelo que se inserta á continuación; extendidas en papel sellado de 1.^a clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó en sus sucursales, una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante y muestra de los artículos que se ofrecen á la venta.

El acto tendrá lugar el día dos del citado mes de Julio á la hora de las doce, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el ex-convento de San Agustín, ante la Junta económica del mismo, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados, hasta el anterior al del concurso, de once á trece, en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á lo dispuesto en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley de Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.^o de Julio del año de 1911, en el Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra de 6 de Agosto de 1909, en lo referente á obligaciones, resarcimientos y prevenciones dictadas por el Ministerio de la Guerra é Intendencia General militar.

La adjudicación será á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones de concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el acto del concurso licitación por pujas á la llana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Harina de 1.^a clase
Sal
Leña
Carbón de cok
Idem de hulla

Cebada
Paja corta para pienso
Carbón de encina
Paja larga para relleno de jergones y cabezales
Jabón
Petróleo
Avena
Valladolid 12 de Junio de 1918.
—Arturo Bulnes.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., provincia de.... calle de.... núm.... con cédula personal de.... clase, núm..., que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... de.... para el suministro de varios artículos en el Parque de Intendencia de esta plaza y Depósito de Ciudad-Rodrigo, durante el mes actual y del pliego de condiciones á que en el mismo se hace referencia, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo, á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra), acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribución industrial que satisface, según el concepto en que comparece.

Valladolid... de..... de.....

(Firmando por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.)

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Banco de España.—Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito de alhajas número 311, expedido por esta Sucursal con fecha 1.^o de Julio de 1912, á favor de Doña Amelia Fernandez Gutierrez, representativo de pesetas 5.000, se anuncia al público por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, según determinan los artículos 6.^o y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valladolid 14 de Junio de 1918.
—El Secretario, J. De'Lapi.

328

Imprenta del Hospicio provincial.